



MUNICIPALIDAD
DE SURQUILLO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

VISTO; el Expediente N° 14416-2024 de fecha 04 DE MAYO DE 2024 y el Documento Simple N° 38117-2024 de fecha 18 DE DICIEMBRE DE 2024 presentado por la razón social **TENDENCIAS DESIGN E.I.R.L.** con RUC N° 20601838592, representado por **FLORES HUAMANI SAUDITA CECILIA** con DNI N° 42854180, que solicita Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones para su establecimiento clasificado con **NIVEL DE RIESGO MEDIO** según la Matriz de Riesgo, establecimiento ubicado en **AV. ANGAMOS ESTE N° 1551 BLOCK II - INT. 03-C- PISO 1 – SURQUILLO**, y rectificar la dirección consignada en la Resolución N° D001742-2024-SGRD-GDE-MDS; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el numeral 2) de la Tercera Disposición Complementaria Final, del Reglamento de la Ley N° 29664 [que creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres], aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, dispone que las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones son ejecutadas por los Gobiernos Regionales y Locales en los ámbitos de su jurisdicción;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, publicado con fecha 05 de enero de 2018, se aprobó el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, que tiene por objeto regular los aspectos técnicos y administrativos referidos a la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE), y por Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J, el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED, aprobó el "Manual para la Ejecución de las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones y Formatos Correspondientes";

Que, mediante el artículo 17° del Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, señala que están obligados/as a obtener el Certificado de ITSE los/as administrados/as a cargo de los establecimientos Objeto de Inspección que requieren de Licencia de funcionamiento según lo establecido en el artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley 28976, Ley Marco de la Licencia de Funcionamiento;

Que, mediante el literal y) del Artículo 2° del Título I - Disposiciones Generales - del Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, se establece que, para efectos de aplicación del reglamento, el procedimiento de ITSE o ECSE o RENOVACION se debe concluir con la resolución emitida por la máxima autoridad del Gobierno Local competente;

Que, con el ANEXO 6 "Informe de Verificación de Cumplimiento de Condiciones de Seguridad Declaradas para la ITSE Posterior al Otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento o la ITSE Posterior al Inicio de Actividades", de fecha 10 de Mayo de 2024, refrendada por el inspector, concluye en la inspección que el local objeto de inspección **CUMPLE**, con la normativa en materia de seguridad en edificaciones vigente, con un aforo de **Seis (06) personas**;

Estando a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de las atribuciones conferidas mediante el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 183-2023-MDS, y según lo señalado en el literal j) del artículo 67° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por la Ordenanza Municipal N° 528-2023-MDS de fecha 26 de abril de 2023.

Que, mediante Resolución N° D001742-2024-SGRD-GDE-MDS de fecha 04 de junio de 2024 se declara que el establecimiento **AV. ANGAMOS ESTE N° 1551 BLOCK II - INT. 03-C- PISO 1 – SURQUILLO** con razón social **TENDENCIAS DESIGN E.I.R.L.** con giro autorizado para **VENTA DE MUEBLES** con un área de **62.00 m²** y un aforo de **Seis (06) personas**, **SI CUMPLE** con las normas de Seguridad en Edificaciones, por consiguiente se emite el Certificado de **ITSE N° 1369-2024** con vigencia de **02 AÑOS**, dándose por **FINALIZADO** el procedimiento de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, de conformidad a lo establecido en el literal g) del Artículo 23 y en el numeral 15.2 del Artículo 15 del Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2018-PCM.

Que, conviene al caso dejar anotado que, el numeral 15.6 del Artículo 15 del aludido Reglamento señala que "La revocatoria de l Certificado de ITSE procede cuando se verifique que el Establecimiento Objeto de Inspección incumple las condiciones de seguridad que sustentaron su emisión; habiéndosele otorgado un plazo de dos (2) días hábiles para la subsanación de las observaciones señaladas en el Acta de VISE sin que esta se haya producido. El procedimiento de revocación se sujeta a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, (...)";

Que, mediante el Documento Simple N° 38117-2024 de fecha 18 DE DICIEMBRE DE 2024 la razón social **TENDENCIAS DESIGN E.I.R.L.** solicita la rectificación de la dirección consignada en la Resolución N° D001742-2024-SGRD-GDE-MDS y por consiguiente en el Certificado de ITSE N° 1369-2024;

Estando a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de las atribuciones conferidas mediante el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 183-2023-MDS, y según lo señalado en el literal j) del artículo 67° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por la Ordenanza Municipal N° 528-2023-MDS de fecha 26 de abril de 2023.





MUNICIPALIDAD
DE SURQUILLO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de la razón social **TENDENCIAS DESIGN E.I.R.L.** con giro autorizado para **VENTA DE MUEBLES**, rectificando los siguientes datos consignados en la Resolución N° **D001742-2024-SGRD-GDE-MDS** de fecha **04 de junio de 2024** y el Certificado de ITSE N° **248-2025** con vigencia de **02 AÑOS**:

DICE:

"... establecimiento ubicado en **AV. ANGAMOS ESTE N° 1551 BLOCK II - INT. 03-C- PISO 1 – SURQUILLO** "

DEBE DECIR:

"... establecimiento ubicado en **AV. ANGAMOS ESTE N° 1551 BLOCK II E040 – PISO 1 – SURQUILLO**"

ARTICULO SEGUNDO. - Mantener válidos los demás datos consignados en la Resolución N° **D001742-2024-SGRD-GDE-MDS** de fecha **04 de junio de 2024**.

ARTÍCULO TERCERO. - Notifíquese la presente resolución a la razón social **TENDENCIAS DESIGN E.I.R.L.** con arreglo de ley.

Documento firmado digitalmente

LANDER MANUEL GUTIERREZ ROMERO
SUBGERENCIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

